

*[Handwritten Signature]*  
Viriana F. [unclear]  
Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo VII.I.1.2. ZONIFICACIÓN R2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA INDICADORES URBANÍSTICOS de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la zonificación R2, en lo que se refiere a la superficie mínima exigida para la zona, a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2g, D-68c-2f y D-68c-2e, autorizándose a contar con una superficie menor a la establecida para la zonificación R2.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.4.4. NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTOS. PARCELAS IRREGULARES, de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo que se refiere a la figura geométrica de las parcelas, a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2a, D-68c-2b, D-68c-2c y D-68c-2d, autorizándose parcelas irregulares.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2923

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

Jam.

*[Handwritten Signature]*  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Handwritten Signature]*  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Mirco...  
Intendente Municipal de Ushuaia

USHUAIA, 06 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6059/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/08/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VII.I.1.2. ZONIFICACION R2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la zonificación R2, en lo que se refiere a la superficie mínima exigida para la zona a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2g, D-68c, 2f, y D-68c, 2e, autorizándose a contar con una superficie menor a la establecida para la zonificación R2. Asimismo se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4 NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTO IRREGULARES, en lo que refiere a la figura geométrica de las parcelas, a los lotes resultantes de la subdivisión de la parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2a, D-68c-2b, D-68c-2c y D-68c-2d, autorizándose parcelas irregulares.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 316 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2923 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/08/2005,

III.2.



ES COPIA FIDEL AL ORIGINAL

Miriam...  
D.L.F.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

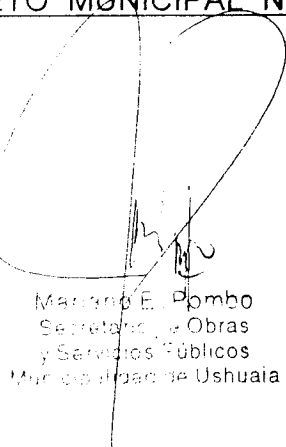
por la cual exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo VII.I.1.2. ZONIFICACION R2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la zonificación R2, en lo que se refiere a la superficie mínima exigida para la zona a los lotes resultantes de la subdivisión de la Parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2g, D-68c, 2f, y D-68c, 2e, autorizándose a contar con una superficie menor a la establecida para la zonificación R2. Asimismo se exceptúa de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4 NUEVAS URBANIZACIONES Y PARCELAMIENTO IRREGULARES, en lo que refiere a la figura geométrica de las parcelas, a los lotes resultantes de la subdivisión de la parcela D-68c-2, denominados catastralmente en forma provisoria como D-68c-2a, D-68c-2b, D-68c-2c y D-68c-2d, autorizándose parcelas irregulares. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

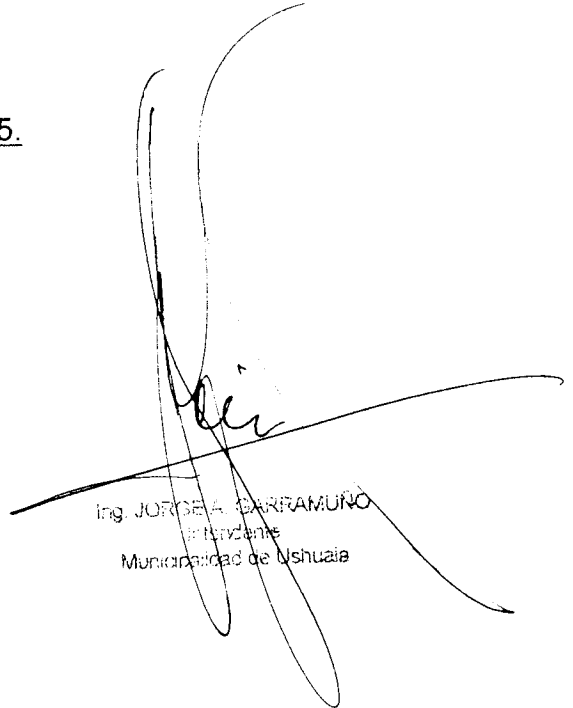
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 1038 /2005.

mgf.

  
Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
Ing. JOSE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia